



A Coruña, 2 de febrero de 2023
Circular: 003/2023

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 2023

Teniendo como referencia lo manifestado en [Circular 29/2022 del 13 de diciembre](#), sobre Seguro de Responsabilidad Civil de 2023, se informa oficialmente de los siguientes aspectos:

Certificado Individual de Seguro

En próximos días el Servicio de Previsión Social acometerá el envío del Certificado Individual de Seguro a todos aquellos colegiados que han formalizado convenientemente su adhesión a la Póliza de 2023 de Seguro de Responsabilidad Civil colectiva que tiene contratada el Colegio con la compañía MAPFRE, señalada con el núm. 0972070014974 con efecto y derechos producidos desde de 1 de enero de 2023.

Ante cualquier contingencia, el Certificado dará fe del disfrute particular de las coberturas de la póliza, cuyo resumen figura en el mismo.

De conformidad con lo establecido en [Circular 008/2018 de 15 de marzo](#), tal documento acreditativo se enviará exclusivamente al buzón corporativo individual y particular del interesado (formato xyz1234@coeticor.net) asegurando fehacientemente la privacidad unívoca de cada destinatario asegurado.

Pago Cuota Particular de la Prima

A su vez, por parte del Servicio de Economía y Contratación, se notifica a cada uno de los Colegiados asegurados el importe a ingresar en la cuenta bancaria que se les señala, en concepto de su cuota específica de participación en la prima.

Al igual que en el caso anterior, la notificación se dirigirá a la cuenta de email corporativa de cada destinatario (formato xyz1234@coeticor.net).

Conviene recordar que, en su caso, la cifra resultante puede gozar de las reducciones establecidas por el Colegio, con cargo a presupuestos corporativos, aplicando sobre el coste de prima neta, uno o varios de los siguientes conceptos:

- Tasas aportadas (*) en el ejercicio de 2022 % **según tramos**.
- Acreditación DPC Ingeniero Advance: **7% de descuento** de la prima neta.
- Acreditación DPC Ingeniero Expertise: **10% de descuento** de la prima neta.

(*) Tasas de Visado sumadas a las Tasas de Registro.

Naturalmente, en algún caso, la implementación de tales beneficios origina que el importe de participación resulte coste cero.

LA JUNTA DE GOBIERNO